

**EMBAJADA DEL JAPON
EN HONDURAS**

**CONTRATO DE DONACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN HONDURAS Y LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ PARA EL "PROYECTO DE
REPARACIÓN DEL INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE, SAN MIGUELITO"**

Con el propósito de contribuir a la ejecución del "Proyecto de Reparación del Instituto Rafael Pineda Ponce, San Miguelito" (en adelante denominado "el Proyecto") a cargo de la Alcaldía Municipal de San Miguelito, Intibucá (en adelante denominado "el Beneficiario"), la Embajada del Japón en Honduras (en adelante denominado "el Donante") pondrá a disposición del Beneficiario una donación de hasta CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 113,398) o la cantidad equivalente en moneda local a la tasa de la fecha del desembolso (detalles anexos) hasta el 31 de marzo de 2024.

Al aceptar dicha donación del Donante, el Beneficiario acuerda:

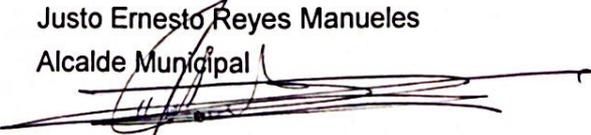
- A** Proveer al Donante de un recibo oficial por la donación recibida;
- B** Proveer al Donante de los documentos relacionados con el Proyecto tales como contratos para la adquisición de los productos y/o servicios a solicitud del Donante;
- C** Utilizar la donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, los cuales se encuentran enumerados en el Anexo de este contrato, y no utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la donación para propósitos diferentes a la ejecución del Proyecto, sin previa autorización escrita de parte del Donante;
- D** Que los productos y/o servicios adquiridos bajo la donación no deberán ser utilizados para propósitos militares;
- E** Proveer al Donante de los siguientes informes del progreso del Proyecto:
 - (1) un (1) informe intermedio que será entregado dentro de seis (6) meses después de la fecha del contrato
 - (2) un (1) informe de terminación del proyecto (incluido un informe de auditoría de la donación expedido por un auditor independiente / una empresa de auditoría) que será entregado cuando termine el Proyecto (Los informes mencionados deben mostrar los resultados obtenidos conforme a las metas y objetivos originales propuestos en la solicitud del Proyecto. Los informes deben incluir un reporte financiero detallado sobre la cantidad designada y el desembolso de la donación.)
 - (3) cualquier otro informe que sea requerido por parte del Donante, de acuerdo con las instrucciones del Donante;
- F** Terminar el Proyecto dentro de un año después de la fecha del contrato;
- G** Consultar con y recibir instrucciones del Donante en caso de que el Beneficiario desee:

**EMBAJADA DEL JAPON
EN HONDURAS**

- (1) Modificar la forma en que la donación será gastada con relación al plan original de la solicitud
 - (2) Modificar el contenido del Proyecto
 - (3) Suspender y/o terminar la ejecución del Proyecto
 - (4) Extender la fecha de terminación del Proyecto
- H** Mantener por lo menos durante cinco años después de la terminación del Proyecto, los documentos contables que verifiquen cómo fue gastada la donación;
- I** Asumir toda la responsabilidad por fallecimientos, lesiones, enfermedades, y cualquier otro tipo de daños que afecten a los miembros del Beneficiario durante el transcurso de la ejecución del Proyecto, y entendiéndose que el Donante no será responsable por ningún acontecimiento ocurrido durante la ejecución del mismo.
- J** Consultar con el Donante a la brevedad posible todos los asuntos que puedan influir en la ejecución del Proyecto;
- K** Reconocer que el Donante se reserva el derecho a reclamar el reembolso de una parte o toda la donación, si
- (1) parte o toda la donación no ha sido utilizada, cuando el Proyecto sea suspendido o terminado;
 - (2) el Beneficiario infringe lo establecido en este contrato; y
- L** Que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el Donante y el Beneficiario.

Los términos y condiciones aquí estipuladas son aceptados por:

El Donante: Embajada del Japón en Honduras
Nombre: NAKAHARA Jun
Cargo: Embajador
Firma: 
Fecha: 29 de agosto de 2023

El Beneficiario: Alcaldía Municipal de San Miguelito, Intibucá
Nombre: Justo Ernesto Reyes Manueles
Cargo: Alcalde Municipal
Firma: 
Fecha: 29 de agosto de 2023

**EMBAJADA DEL JAPON
EN HONDURAS**

Anexo

Nombre del Proyecto: "Proyecto de Reparación del Instituto Rafael Pineda Ponce, San Miguelito"

Nombre del Donante: Embajada del Japón en Honduras

Nombre del Beneficiario: Alcaldía Municipal de San Miguelito, Intibucá

Fecha de Firma del Contrato de Donación: 29 de agosto de 2023

Monto total de la Donación: Hasta CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 113,398)

Al aceptar la donación del Donante, el Beneficiario acuerda utilizarla para la adquisición de los productos y/o servicios mencionados abajo:

Artículo	Cantidad
Reparación	1
Auditoría externa del proyecto	1

Fin.